


LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (r
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

11 DIC 2014

Resolución Ejecutiva Regional N° 000480

Callao, 11 DIC 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 254-2014/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de noviembre de 2014, el Oficio N° 4957-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 02 de diciembre de 2014 y el Memorandum N° 1659-2014-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 09 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

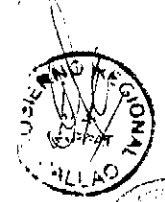
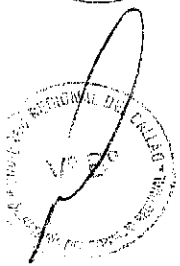
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el año fiscal 2014, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud, aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal de Salud, se crea la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698;

Que, el artículo 31° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, el Fondo Intangible solidario de Salud – FISSAL ha suscrito convenios con las unidades ejecutoras para el financiamiento de las atenciones de alto costo para los asegurados del Seguro Integral de Salud, el cual remite el consolidado de las transferencia de manera prospectivas según la modalidad de pago "Por Paquete" o " Por Servicio" o " No Tarifado" específicamente, el pago retrospectivo diciembre 2013 a junio 2014, prospectivo octubre





LIC. CARRERA DE TRANSFERENCIA para cubrir prestaciones no tarifadas octubre 2014, a merito de
Jefe de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo, según la normatividad vigente y
en función a su disponibilidad presupuestal;

11 DIC 2014

Que, mediante Resolución Jefatural N° 254-2014/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de noviembre de 2014, en su Artículo 1° aprueba la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL, para las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por la suma de S/. 9 177 415.00 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios Rubro : 00 Recursos Ordinarios correspondiente al pago retrospectivo Diciembre 2013 a Junio 2014, prospectivo Octubre 2014 y la transferencia para cubrir prestaciones no tarifarias Octubre 2014, según se detalla en los Anexos 01, 02 y 03 que forma parte integrante la Resolución Jefatural citada, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto de S/. 127 473.00 (CIENTO VENTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES);

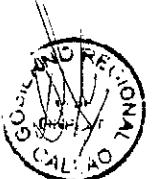
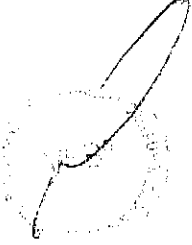
Que, mediante Oficio N° 4957-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el desagregado de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 254-2014/SIS, correspondiente al pago Retrospectivo : Diciembre 2013 a Junio 2014, a favor de las unidades ejecutoras: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión, y la 402 Hospital San José con la finalidad de incorporar en el presente año los recursos en su respectivo presupuesto;

Que, mediante memorándum N° 1659-2014-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL correspondiente al pago Retrospectivo : Diciembre 2013 a Junio 2014, a favor de las unidades ejecutoras: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión hasta por la suma de S/. 126 856.00 (CIENTO VENTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) y la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José hasta por la suma de S/. 617.00 (SEIS CIENTOS DIECISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;




LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

11 DIC 2014

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/.127 473.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO

(En Nuevos Soles)

PLIEGO : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 127 473.00
Seguro Integral de Salud – FISSAL =====

TOTAL INGRESOS PLIEGO S/. **127 473.00**
=====

EGRESO

(En Nuevos Soles)

SEGUNDA SECCION : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

5 GASTOS CORRIENTES
2.3. BIENES Y SERVICIOS 127 473.00
=====

TOTAL EGRESO PLIEGO S/. **127 473.00**
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

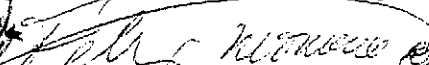
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. DIOFERMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



ANEXO "A"

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO)

UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION

(en nuevos soles)

11 DIC 2014

INGRESOS		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		126,856.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		126,856.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		126,856.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		126,856.00
	Seguro Integral de Salud	
TOTAL INGRESOS UE 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION		126,856.00

EGRESOS		
SEGUNDA SECCION		(en nuevos soles)
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PRODUCTO	: 3000363 - PERSONAS CON CONSEJERIA EN LA PREVENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO, HIGADO, LEUCEMIA, LINFOMA, PIEL Y OTROS	
ACTIVIDAD	: 5003063 CONSEJERIA EN LA PREVENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO, HIGADO, LEUCEMIA, PIEL Y OTROS	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		850.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001563 - ATENCION EN HOSPITALIZACION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		126,006.00
TOTAL DE EGRESOS U.E. 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION		126,856.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

(en nuevos soles)

INGRESOS		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL SAN JOSE	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		617.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		617.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		617.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		617.00
	Seguro Integral de Salud-FISSAL	
TOTAL INGRESOS UE 402 - HOSPITAL SAN JOSE		617.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PRODUCTO	: 3000004 MUJER TAMIZADA DE CANCER DE CUELLO UTERINO DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	: 5000132 TAMIZAJE EN MUJERES PARA DETENCION DE CANCER DE CUELLO UTERINO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		123.00
PRODUCTO	: 3044197 MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS CON CONSEJERIA EN CANCER DE MAMA	



CERTIICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACTIVIDAD : 5000120 CONSEJERIA EN MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS PARA LA PREVENCIÓN DE
CANCER DE MAMA

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 - GASTOS CORRIENTES

LIC. CARMEN MONTAÑANA CALIAGA

102.00

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (r

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PRODUCTO : 3044199 PERSONAS CON CONSEJERIA EN LA PREVENCIÓN DEL CANCER DE MAMA

ACTIVIDAD : 5000122 CONSEJERIA PARA LA PREVENCIÓN DE CANCER GASTRICO

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 - GASTOS CORRIENTES

23 - BIENES Y SERVICIOS

78.00

PRODUCTO : 3044200 VARONES MAYORES DE 18 AÑOS CON CONSEJERIA EN LA PREVENCIÓN DEL
CANCER DE PROSTATA

ACTIVIDAD : 5000123 CONSEJERIA A VARONES MAYORES DE 18 AÑOS PARA LA PREVENCIÓN DE
CANCER PROSTATA

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 - GASTOS CORRIENTES

23 - BIENES Y SERVICIOS

38.00

PRODUCTO : 3045112 PERSONA CON ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA

ACTIVIDAD : 5000130 ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA EN PERSONAS DE 45 A 65

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 - GASTOS CORRIENTES

23 - BIENES Y SERVICIOS

262.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5001562 ATENCION EN COSULTA EXTERNA

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 - GASTOS CORRIENTES

23 - BIENES Y SERVICIOS

14.00

TOTAL EGRESOS UE 402 - HOSPITAL SAN JOSE

617.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

127,473.00

11 DIC 2014

